



2018-285

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YAMILE NAZZAR TORRES
DEMANDADO: MAGALY PARRA MENDOZA
RADICADO: 08001-40-53-001-2019-00459-01

PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el término para proferir el fallo,
conforme lo autoriza el art. 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ**

1

Notificado por estado electrónico del 28 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2969387e2e230d65644249506b93729e101dc7071205c8c183a9dad512ff8c**

Documento generado en 25/02/2022 03:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>